

OFRECE PRUEBA

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN- MONTEROS: IA. NOM.

AUTOS: CRUZ DIEGO ENRIQUE c/ ARGAÑARAZ MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N° 122/22 - CPDyC N° 4.

SILVIA ADRIANA FAIAD, apoderada del demandado Argañaraz y de la citada en garantía SEGUROS RIVADAVIA, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIA MECANICA - ACCIDENTOLOGICA

Se designe por sorteo un INGENIERO MECANICO -especialista en accidentologia-, para que previa aceptación del cargo, se expida sobre los siguientes puntos de pericia, teniendo a la vista la **carpeta técnica** y demás constancias de la causa penal “ARGAÑARAZ MIGUEL ANGEL s/ LESIONES CULPOSAS (ART 94 CP). VICT. CRUZ DIEGO ENRIQUE”, tramitada por ante la Unidad Fiscal de Decisión Temprana, de este Centro Judicial, fecha del hecho 13-06-2022, conforme datos que surgen de la demanda y las constancias de autos principales, en especial contestación de demanda de esta parte y demás pruebas ofrecidas pertinentes.

1) Circunstancias de tiempo, lugar y modo al momento del hecho y posición final de los vehículos motocicleta-automóvil y de la víctima, especificando al respecto. Sentido de circulación de dichos vehículos al momento del siniestro, precisando sobre cual carril y/o lugar se produjo el hecho.

2) En qué lugar, específicamente, se habría producido el hecho -haciendo un plano a modo ilustrativo-, ya sea el carril u otro lugar a especificar, teniendo presente el sentido de circulación de los vehículos

intervinientes (ver demanda, contestación de demanda y carpeta técnica de la causa penal).

3) Velocidad que llevaban los intervinientes al momento del hecho y si, conforme los daños sufridos en los vehículos intervinientes, son imputables al accidente (motocicleta y automóvil) y la existencia o no de las huellas de frenadas y/o fricciones dejadas en el lugar del mismo, en forma previa y posterior al hecho, por ambos vehículos intervinientes y posición final de los mismos.

4) Determine la mecánica del siniestro y causa/s que dieron motivo al siniestro. Especificando si la víctima o su moto fue embestidas por el automóvil o no, informando técnicamente el porqué del impacto, teniendo en cuenta circulación de los mismos, las lesiones sufridas por la víctima y los daños materiales (ver informes periciales obrantes en la causa penal).

5) Informe si de la causa penal consta la existencia del casco de seguridad en el conductor.

II.- PETITORIO: Por lo expuesto, solicito:

1) Se tenga por ofrecida la presente y se provea conforme a derecho.

2) Pase a sorteo de perito conforme lo peticionado

3) Me reservo el derecho de designar un perito de Parte para ser asistida técnicamente, de conformidad a lo previsto por el art. 392 (ex art. 356) Procesal.

SERA JUSTICIA

Firmado digitalmente

Silvia Adriana Faiad

Mat. C.A.S. 170 - Lo. 01 - Fo. 05.

Casillero digital: 27144658545